

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA: CULTURA PARA LA VIDA, CULTURA PARA LA PAZ

BECA: CULTURA PARA LA VIDA, CULTURA PARA LA PAZ

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Construcción de comunidad
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 15.000.000
Número de estímulos	2

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	21 de abril de 2017
Publicación de estados	28 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	5 de mayo de 2017
Publicación de resultados	9 de junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017.

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

Visibilizar y reconocer las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que se han visto afectadas como consecuencia del conflicto armado, a través de iniciativas que contribuyan a fortalecer la construcción de memorias colectivas, la re significación de las identidades culturales y el diálogo e intercambio de saberes y conocimientos de la población víctima y las que se derivan del intercambio cultural que se produce con la ciudad como nuevo lugar de residencia y nuevo escenario de vida.

A través de esta beca el sector cultura, recreación y deporte se suma a los esfuerzos que diversos agentes privados, públicos y no gubernamentales, han realizado con miras a contribuir no sólo en los procesos de inserción y empoderamiento de la población víctima del conflicto armado, sino también a la conservación y protección de

la memoria, las identidades y saberes de este sector poblacional a través del arte y la cultura. De esta manera la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se une a los esfuerzos que realizan desde el nivel Distrital, La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá, para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado Colombiano.

4. Tipo de participante

- Agrupaciones
- Personas jurídicas

5. Perfil específico del participante

Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) integrantes pertenecientes a las comunidades víctimas del conflicto armado colombiano, que se encuentren en el registro único de víctimas -RUV-.

Personas jurídicas cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.

Nota: en el caso de las agrupaciones la SCRDR verificará el registro de los integrantes de la agrupación en el RUV.

6. Quienes no pueden participar

- Los ganadores del concurso “Beca Memoria vida y paz desde la cultura”, de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.
- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las

agrupaciones esta experiencia se podrá acreditar a través de cada uno de los y las integrantes.

8. Criterios de evaluación

Agrupaciones

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés). <u>Ver con detalle el Anexo Gastos Aceptables y No Aceptables.</u>	40
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	20
Pertinencia: Contribución de la propuesta con relación a los componentes de reparación integral, memoria paz y reconciliación y participación de las víctimas del conflicto armado que están contemplados en la ley 1448 de 2011.	40
TOTAL	100 PUNTOS

Personas jurídicas

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés). <u>Ver con detalle el Anexo Gastos Aceptables y No Aceptables.</u>	30
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	10
Pertinencia: Contribución de la propuesta con relación a los componentes de reparación integral, memoria paz y reconciliación y participación de las víctimas del conflicto armado que están contemplados en la ley 1448 de 2011.	40
Trayectoria del Postulante: Experiencia de trabajo con población víctima del conflicto armado Colombiano, específicamente en la realización de actividades objeto de esta convocatoria.	20
TOTAL	100 PUNTOS

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR D.

10. Deberes de los ganadores.

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- Socializar los resultados en una sesión de la Mesa Distrital de Víctimas del Conflicto Armado.
- En caso de que la actividad se realice en espacio público, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica)
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

